

ORDEN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CENTRO NACIONAL TECNOLÓGICO Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (CNTA), DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023, PARA LAS ACTUACIONES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ALIMENTARIO.

El Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece, en su artículo 5.1.d), entre las competencias de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, el desarrollo de las funciones del Departamento en materia de innovación y la coordinación e interlocución con otros departamentos en las materias de investigación, desarrollo e innovación.

Además, según el citado artículo 5, también se encuentran, entre las competencias de la Subdirección General de Innovación y Digitalización, el desarrollo de las competencias del departamento en materia de digitalización, el desarrollo, el ejercicio de las competencias del Departamento en materia de bioeconomía y el ejercicio de las funciones del Departamento en materia de organización, fortalecimiento, coordinación y dinamización de los sistemas de asesoramiento, formación y transferencia del conocimiento e información en los sectores agroalimentario y de desarrollo rural.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (B.O.E. del 24 de diciembre de 2022), prevé la concesión de una subvención nominativa al Centro Nacional Tecnológico y de Seguridad Alimentaria (CNTA), para las actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico del sector alimentario para el ejercicio presupuestario 2023, con cargo a la partida presupuestaria 21.08.414A.484, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación, por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 euros).

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones arriba citadas, este Ministerio:

DISPONE

Conceder mediante el procedimiento de concesión directa la presente subvención, de acuerdo con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Es objeto de esta Orden la concesión de una subvención por importe máximo de 300.000,00 euros para las actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico del sector alimentario en 2023.

SEGUNDA.- La presente subvención se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERA.- Atendiendo al contenido del artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de

cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA.- Son obligaciones del beneficiario y requisitos:

- Remitir a la Dirección General de Desarrollo Rural y Formación Agroalimentaria certificados de estar al corriente de pago de los débitos para con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, así como justificación de no estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario de esta subvención; según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Llevar a cabo la coordinación, desarrollo y ejecución de las actividades subvencionadas que se describen en Anexo 1, dejando constancia de que la realización de las actuaciones subvencionables cuenta con la financiación del MAPA con logotipo de MAPA en un lugar visible.
- Disponer de cuantos recursos técnicos, materiales y humanos sean necesarios para la completa realización de las actividades previstas y para la consecución de los objetivos que se persiguen.
- Difundir las actividades realizadas y sus resultados mediante acciones de divulgación en ámbito nacional.
- Realizar la justificación de los gastos subvencionables conforme a lo establecido en el artículo 30 de dicha ley, y cumplir cuantos requisitos se establecen en la misma además de lo dispuesto en esta Orden.

QUINTA. - Autorizado y comprometido el correspondiente gasto, podrá efectuarse el pago de la subvención previa justificación, por el beneficiario, de la realización de las actividades previstas en el Anexo 1.

La justificación de la ejecución de las actividades previstas se realizará mediante cuenta justificativa que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- 1.- Una memoria técnica de actividades justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, en los términos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Informe del auditor, inscrito como ejerciente en el Registro oficial de auditores de cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

En dicho informe el auditor detallará las comprobaciones realizadas con un nivel de detalle que permita al órgano gestor formular conclusiones, conforme a los procedimientos previstos en la Orden EHA/1437/2007, de 17 de mayo, por el que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito de sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

Estos documentos se acompañarán de la siguiente documentación adicional aportada por el CNTA, debidamente sellada por el organismo competente y en vigor:

- a) Certificado de ejecución de actividades.
- b) Certificado sobre percepción de otras ayudas.
- c) Certificado de declaración de reintegro.
- d) Certificados de encontrarse al corriente de pagos frente a la Seguridad Social y Hacienda Pública.
- e) Certificado resumen de los gastos de personal imputados a esa justificación, firmado por el Director General.
- f) Cualquier otro certificado que sea solicitado por el MAPA.
- g) Los originales de esta documentación deberán ser puestos a disposición del auditor designado para ratificar su veracidad.

El CNTA deberá conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos de la subvención durante un período de cinco años tras la finalización del proyecto

SEXTA. - Una vez reconocida la obligación por parte de la Administración General del Estado, se ordenará el pago que se efectuará en la cuenta corriente IBAN ES12 2100 4500 1322 0004 9004, que el CNTA tiene abierta en el BANCO Caixabank, sucursal de C/ Carretera Estella 10, 31570 San Adrián.

SÉPTIMA. - El plazo para la ejecución de las actividades a subvencionar terminará el 30 de noviembre de 2023, sin perjuicio de que la finalización de las actuaciones programadas se extienda hasta el 31 de diciembre de dicha anualidad.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención vence el 1 de diciembre de 2023. Finalizado este plazo, se procederá a realizar la liquidación del expediente.

OCTAVA. - El beneficiario de la subvención deberá acreditar el cumplimiento de los objetivos generales, en cada línea de actuación, señalados en el Anexo I y que son objeto de la subvención. No obstante, dadas las características de estos objetivos podrán compensarse, entre ellos, los gastos efectuados en los diferentes apartados señalados en el indicado Anexo 1 siempre que permitan, en su conjunto, obtener los objetivos generales previstos en la subvención.

NOVENA. - La presente Orden podría modificarse cuando concurrieran causas justificativas y no concurra causa de reintegro.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
PD. Orden APA/21/2019, de 10 de enero (B.O.E 18/01/2019)

modificada por Orden APA/102/2023, de 30 de enero

Madrid, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Isabel Bombal Diaz

ANEXO 1

ACTUACIONES A REALIZAR POR EL CENTRO DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (CNTA)

TABLA RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO

Actuación 1. Dinamización del ecosistema de innovación agroalimentaria	180.902 €
Acción 1.1. Mapa Escenarios de oportunidad Food Tech.	72.111 €
Acción 1.2. Organización de Eventos	8.966 €
Acción 1.3. Acción de acompañamiento a una selección de startups para mejora de su solvencia tecnológica y visibilidad en el mercado	99.825 €
Actuación 2. Estado de situación de biomasa potencial en España	37.953 €
Acción 2.1. Estudio de biomasa potencial en España complementario al realizado en el marco del proyecto AGROALNEXT	37.953 €
Actuación 3. Selección y mentoring de las innovaciones de Grupos Operativos supra-autonómicos sobre industria agroalimentaria	79.945 €
Acción 3.1. Selección y mentorización de las innovaciones abordadas por Grupos Operativos supra-autonómicos de la industria agroalimentaria en sus proyectos de innovación.	79.945 €
AUDITORIA	1.200 €
TOTAL ACTUACIONES CNTA 2023	300.000 €

A continuación, se presenta una breve descripción de cada una de las actuaciones y las acciones específicas que se van a llevar a cabo, indicándose en su caso, la finalidad perseguida y el cronograma.

ACTUACIÓN 1: DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA

El objetivo global de la actuación es facilitar la colaboración del sector agroalimentario con startups tecnológicas que permita acelerar el desarrollo tecnológico y la innovación de valor. Para ello CNTA llevará a cabo acciones que proporcionen mayor accesibilidad a la información sobre las nuevas tendencias y retos en tecnología alimentaria (Food Tech), mayor visibilidad a las startups y apoyo tecnológico a las mismas para abordar retos que puedan dinamizar la innovación dentro del sector.

Acción 1.1: Mapa escenarios de oportunidad Food Tech

Las actividades específicas a llevar a cabo dentro de esta acción son:

- Mantener, actualizar y publicar el mapa “Escenarios de Oportunidad Food Tech” con los escenarios identificados en cada oleada.
- Ofrecer información en un marco temporal global e información segmentada por cuatrimestres, para que los usuarios puedan comprobar la evolución de los diferentes escenarios en el tiempo, así como la conexión de las startups con los mismos, realizándose las siguientes actualizaciones en 2023:
 - **Curación de contenido.** De enero a diciembre de 2023
 - **Subida a web y formato digital.**
 - Primera oleada cuatrimestral 2023. Datos enero – abril. Publicación mayo.
 - Segunda oleada cuatrimestral 2023 Datos mayo – agosto. Publicación septiembre.
 - Tercera oleada cuatrimestral 2023 Datos Septiembre Diciembre. Publicación final diciembre 2023.
 - **Informes periódicos-anales en inglés y en castellano en pdf.**
 - Escenarios de Oportunidad Food Tech 2022. Finalizado en abril.
 - Escenarios de Oportunidad Food Tech periodo (Enero – agosto 2023). Fin en septiembre. Este informe se actualizará con la información obtenida en la tercera oleada a final de año.
- Respecto a la parte descriptiva, que facilita la comprensión de los gráficos, se complementará con enlaces en las palabras clave que permitan ampliar la información sobre las mismas a través de los posts publicados en el blog de CNTA. Los posts son información / textos breves que resumen lo hablado en los principales eventos del sector. De esta manera, los interesados pueden profundizar fácilmente en los conceptos presentados en el mapa.
- Automatización de los procesos de búsqueda, clasificación y visualización

de la información:

- preasignación automática de etiquetas de temas e identificación de startups, lo que nos permitirá agilizar, objetivar y ampliar la categorización, facilitando el posterior proceso de curado de los contenidos y una mayor profundidad de análisis.
- generación de elementos gráficos de visualización de los datos disponibles y que contribuirá junto con el punto anterior a esa mayor profundidad de análisis.
- Acciones de comunicación y difusión de los Escenarios cuatrimestrales y de los informes anuales.

La finalidad de dichas actividades es mantener, actualizar y mejorar el mapa “Escenarios de oportunidad Food Tech” del sector agroalimentario que contemple las oportunidades Food Tech para la industria alimentaria.

Cronograma: Enero - diciembre 2023.

Acción 1.2: Organización de Eventos: Presentación de experiencias relevantes de startups y colaboración en evento organizado por el MAPA

CNTA organizará un evento que permita visibilizar el papel de las startups en el ecosistema de innovación de la industria alimentaria. La búsqueda de se realizará a partir de las oportunidades identificadas en el mapa “Escenarios de oportunidad Food Tech” para que ofrezcan soluciones para dichas oportunidades.

Las tareas que se llevarán a cabo para la organización y realización del evento serán las siguientes:

- Selección de la temática y elaboración del objetivo y contenido.
- Identificación de potenciales ponentes (representantes de startups) y contacto con los mismos para evaluar su idoneidad e interés en su participación como ponentes.
- Análisis del público objetivo.
- Elaboración del guion del evento: moderador y ponentes.
- Creación de la imagen del evento y elementos necesarios para su producción, emisión y difusión.
- Difusión del evento en redes sociales y listas de distribución.
- Aspectos técnicos del evento:
 - Prueba técnica con los ponentes uno o dos días antes del evento.
 - Producción en herramientas como Streamyard y emisión en directo en Youtube.

Así mismo, el evento quedará grabado y disponible para su visualización desde la web de CNTA y se elaborará una nota de prensa que refleje sus principales conclusiones.

La finalidad de dichas actividades es la organización de un evento online en el que se analizarán retos de actualidad e interés de la industria alimentaria y la potencial aportación de startups a la resolución de estos.

Por otra parte, se contempla la colaboración con el MAPA en la organización de un evento, en el que CNTA podrá participar bien colaborando en la búsqueda de startups que pudieran asistir como ponentes, aportando personal técnico experto que pueda dar alguna charla, ayudando a la definición y diseño del programa del evento y /o colaborando en la difusión el mismo, tanto entre sus socios y empresas clientes como en su web y redes sociales.

Las acciones a realizar se definirán conjuntamente con el MAPA en el momento que se tenga más información al respecto y las necesidades a concretar por parte del Ministerio.

Cronograma: Mayo - noviembre 2023.

Acción 1.3: Acción de acompañamiento a una selección de startups para mejora de su solvencia tecnológica y visibilidad en el mercado.

CNTA realizará una convocatoria específica dirigida a startups de manera que puedan presentar un reto tecnológico en el que CNTA pueda apoyar en su resolución, que se plasma en la 3ª edición del Programa de impulso tecnológico Food (Tech)2 Challengers. Para su difusión CNTA utilizará RRSS, publicación en su página web y otros medios de modo que alcance una buena difusión. Sobre las startups que se presenten a dicha convocatoria, CNTA realizará una revisión inicial en base a:

- las capacidades tecnológicas de CNTA y los plazos establecidos en la convocatoria para abordar el reto tecnológico que planteen.
- el grado de avance en la maduración de su solución tecnológica al que se pueda llegar tras la actuación de CNTA.

En función del reto planteado, las capacidades de las startups y la experiencia y capacidades de CNTA, se preseleccionarán todas aquellas que cumplan con estos criterios para pasar al proceso de selección. Tras esta revisión inicial, CNTA elaborará un informe que se recogerá en una ficha por cada startup presentada y preseleccionada, con la siguiente información relativa a cada reto:

- Resumen del reto (objetivo, ámbito de aplicación, problema que trata de resolver, tecnologías que pretende incorporar).
- Impacto de la resolución del reto (sobre el ámbito de aplicación, sobre el sector, potencial de replicación de los resultados sobre otros sectores agroalimentarios).
- Potenciales acciones de acompañamiento (contribución de CNTA a la resolución del reto, grado de avance tras la contribución de CNTA, plazo de ejecución y presupuesto estimado de la acción).

Este informe se presentará a una Comisión de Evaluación que será la encargada de seleccionar las startups y retos que serán objeto de la colaboración por parte de CNTA. Esta Comisión estará formada por la Comisión Delegada del Consejo Rector de CNTA, en la que participan Héctor Barbarin, Director General de CNTA, y 4 representantes de empresas del sector agroalimentario (Rafael Pérez, Director General Iberfruta – Muerza Grupo Helios, Juan Miguel Floristán, Asesor de Proyectos Estratégicos Vega Mayor S.L., Fernando Baroja, Director General de Conservas Cidacos y Cayo Martínez, Presidente ALINAR), Jorge Jordana, miembro del Consejo Asesor de I+D+i de Navarra y una representante del MAPA.

Tras la revisión de la información aportada por CNTA sobre las startups, esta Comisión de Evaluación establecerá un listado de las startups solicitantes en orden de prioridad, por considerarse de mayor interés, tanto para el beneficio de la industria agroalimentaria como para el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el MAPA en el marco de este convenio. Para esta selección, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta el alcance de las acciones concretas a realizar por CNTA, plazo de ejecución y presupuesto estimado, así como el grado de avance en la maduración de la solución tecnológica al que pueda llegar la startup tras la actuación de CNTA.

CNTA realizará las actividades de acompañamiento para las startups seleccionadas. Se estima poder seleccionar entre 5 y 8 startups, en función del coste de las actuaciones, quedando el resto en una lista de reserva que será utilizada si es necesario para asegurar la consecución de la acción. Para las startups seleccionadas CNTA llevará a cabo las tareas técnicas que les permitan avanzar en la solución tecnológica a los retos planteados y la Propiedad Intelectual generada será de su propiedad. Esas tareas técnicas podrían ser:

- Ensayos de validación sobre procesos y/o productos.
- Apoyo en el desarrollo de productos y/o tecnologías.
- Colaboración en el estudio del estado del arte.

No se descartan otro tipo de tareas técnicas que puedan ser de interés en función de los retos presentados, siempre y cuando estén dentro de las capacidades de actuación de CNTA y entren dentro de los plazos de la convocatoria.

Así mismo, durante la ejecución del programa, las startups tendrán acceso a una serie de beneficios adicionales:

- Píldoras formativas. Los equipos de las startups tendrán acceso a cursos especializados de tecnología y seguridad alimentaria.
- Inmersión tecnológica. Las startups tendrán ocasión de visitar las instalaciones en las que se están desarrollando sus proyectos de la mano de su equipo de I+D asignado.

- Challengers Day. Presentación de los proyectos y resultados en un evento al finalizar el programa.

La finalidad de dichas tareas es la realización de acciones de acompañamiento a startups que hayan sido seleccionadas y que pueda mejorar su solvencia técnica, incrementar su valor mediante el desarrollo de Propiedad Intelectual propia y facilitar su visibilidad.

Cronograma: Febrero- diciembre 2023.

ACTUACIÓN 2: ESTADO DE SITUACIÓN DE BIOMASA POTENCIAL EN ESPAÑA

El objetivo global de la actuación es la realización de un mapeo de la **biomasa potencial accesible** o biomasa no productiva (aquella materia orgánica considerada como residuo o subproducto de cultivos, ganadería, procesos agroindustriales u otros) que puede ser objeto de gestión (recogida, transporte y almacenamiento) y sea de interés para su posible valorización y/o aprovechamiento en aplicaciones agroalimentarias, a nivel provincial para 10 CCAAs seleccionadas.

Esta actividad se complementa con otra iniciativa que se desarrollará de manera paralela en el marco del Plan Complementario de Agroalimentación "Agroalnext" en el que participa CNTA como Coordinador científico-técnico y que agrupa a 7 CCAAs. En esta iniciativa, se realizará esta misma actividad, pero centrada en las 7CCAAAs participantes, de modo que, globalmente se dispondrá, a final de esta actuación, del mapeo de biomasa potencial a nivel provincial en las 17 CCAAs españolas.

En ambos casos se aplicará una misma sistemática: definición de una metodología de cuantificación y selección de biomosas a evaluar (potencial en Tn - materia seca), así como su representación en informes y gráficos.

Esta metodología incluirá, entre otras:

- Definición y selección dentro de la clasificación de tipos (Categorías / Subcategorías de biomasa a cuantificar).
- Definición de la metodología de cuantificación de biomasa no productiva y accesible a nivel provincial para CCAA (en toneladas de materia seca) en base anual.
 - Se descartará, total o parcialmente, aquella biomasa residual que resulta casi imposible su recogida y transporte, o que, por motivos legales u otros, no se pueden valorizar.
 - La jerarquía que se seguirá para clasificar las biomosas residuales objetivo será de más general a menos: Tipo > Categoría > Subcategoría. En algunos casos, debido al alto número de

subcategorías, se realizarán agrupaciones con el objetivo de mostrar resultados de forma más clara, debido a que en muchas ocasiones estos materiales son muy similares o pueden encontrarse mezclados, quedando la jerarquía como se indica a continuación: TIPO > Categoría > Agrupación > Subcategoría.

- Para cada subcategoría se definirá una metodología específica de cuantificación de las toneladas anuales producidas, que podrá ser directa o indirecta en base a coeficientes de reconocida aplicación.

Para la realización de esta actuación se contará con una colaboración externa de un equipo especializado en este tipo de actuaciones.

Cronograma: Marzo - diciembre 2023.

ACTUACIÓN 3: SELECCIÓN Y MENTORING DE LAS INNOVACIONES DE GRUPOS OPERATIVOS SUPRA-AUTONÓMICOS SOBRE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

El objetivo global de la actuación es dar apoyo a Grupos Operativos supra-autonómicos mediante acciones de mentoring que puedan ahondar en el desarrollo de las innovaciones, facilitar su evolución a otras aplicaciones o su extrapolación a otros ámbitos.

Acción 3.1: Selección y mentorización de las innovaciones abordadas por Grupos Operativos supra-autonómicos de la industria agroalimentaria en sus proyectos de innovación

A partir de la información facilitada por parte del MAPA, CNTA realizará una revisión de los Grupos Operativos supra-autonómicos y sus proyectos innovadores. Esta revisión se centrará en los Grupos Operativos beneficiarios de las ayudas de la submedida 16.2. del Programa Nacional de Desarrollo Rural de la convocatoria 2022, que tengan el proyecto innovador en ejecución sobre la industria agroalimentaria. Tras esta revisión CNTA hará una selección de los Grupos Operativos sobre cuyo alcance técnico CNTA disponga de conocimiento y experiencia relevante que le permita hacer un mentoring de valor.

El MAPA contactará inicialmente con estos Grupos Operativos para testar su interés en la participación en este programa de mentoring. Los que expresen su interés en colaborar, indicarán una persona o personas de contacto con capacidad de decisión técnica sobre las acciones llevadas a cabo en el proyecto de innovación del Grupo Operativo. Esta persona o personas serán contactadas por CNTA, que concertará reuniones para explicar el mecanismo del programa de mentoring y plantear un marco colaborativo con cada Grupo Operativo.

Sobre los Grupos Operativos con los que CNTA se haya reunido para plantear posibles acciones de mentoring y, contando con la información facilitada por los mismos, CNTA elaborará un informe que se presentará a una Comisión de Evaluación. Esta Comisión será la encargada de seleccionar los Grupos Operativos que serán objeto de la mentorización por parte de CNTA, mediante

un proceso de selección similar al descrito en la Acción 1.3. Para facilitar la evaluación y selección por parte de la Comisión, CNTA preparará una ficha por cada Grupo Operativo con la siguiente información relativa a cada proyecto:

- Resumen ejecutivo sobre el objetivo, ámbito de aplicación, retos, tecnologías y, planteamiento del proyecto de innovación.
- Impacto del proyecto del Grupo Operativo (sobre el ámbito de aplicación, sobre el sector, potencial de replicación de los resultados sobre otros sectores agroalimentarios)
- Potenciales acciones de *mentoring* (contribución de CNTA a las mejoras sobre la innovación del proyecto, impacto de las mejoras en el avance de la innovación propuesta en el proyecto, plazo de ejecución y presupuesto estimado de la acción).

La Comisión estará formada por la Comisión Delegada del Consejo Rector de CNTA, en la que participan Héctor Barbarin, Director General de CNTA, y 4 representantes de empresas del sector agroalimentario (Rafael Pérez, Director General Iberfruta – Muerza Grupo Helios, Juan Miguel Floristán, Asesor de Proyectos Estratégicos Vega Mayor S.L., Fernando Baroja, Director General de Conservas Cidacos y Cayo Martínez, Presidente ALINAR), Jorge Jordana, miembro del Consejo Asesor de I+D+i de Navarra y una representante del MAPA.

Tras la revisión de la información aportada por CNTA sobre los Grupos Operativos y sus proyectos innovadores, esta Comisión de evaluación establecerá un listado de los Grupos Operativos solicitantes en orden de prioridad, por considerarse de mayor interés, tanto para el beneficio de la industria agroalimentaria como para el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el MAPA en el marco de este convenio. Para esta selección, la Comisión de evaluación tendrá en cuenta el alcance de las acciones concretas a realizar por CNTA, plazo de ejecución y presupuesto estimado, así como el grado de avance en la maduración de la solución tecnológica al que pueda llegar el Grupos Operativos tras la actuación de CNTA.

CNTA realizará las actividades de acompañamiento para los Grupos Operativos seleccionados (se estima poder seleccionar del orden de 5-6 Grupos Operativos, en función del coste de las actuaciones), quedando el resto en una lista de reserva que será utilizada si es necesario para asegurar la consecución de la acción.

Durante la mentorización, CNTA llevará a cabo tareas técnicas que permitan a los Grupos Operativos ampliar el alcance o mejorar las innovaciones planteadas en sus proyectos. Esas tareas técnicas podrían ser:

- Hacer ensayos de validación sobre procesos y/o productos.
- Ampliar el alcance de uso de la innovación (p.e. a otros productos alimenticios, a otros procesos, a otras aplicaciones, etc...).

- Completar algún aspecto del desarrollo que haya quedado sin finalizar o que pudiera ser complementario a la innovación seleccionada.

No se descartan otro tipo de tareas técnicas que puedan ser de interés en función de la innovación concreta, siempre y cuando estén dentro de las capacidades de actuación de CNTA.

La propiedad de los resultados obtenidos en las actividades de mentorización será del Grupos Operativos, que podrá utilizarlos para su potencial explotación industrial.

Se llevarán a cabo actividades de difusión sobre el mentoring realizado al arranque del programa y a su finalización.

- Publicación en la web y en las redes sociales del inicio del programa de mentoring, con las actividades que se llevarán a cabo con cada Grupo Operativo.
- Publicación en el canal de YouTube y en las redes sociales de un video recopilatorio con un resumen de las actividades y resultados obtenidos en el programa de mentoring.

Cronograma: Marzo - diciembre 2023